


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
"Avanzamos para tí"

22 de abril del 2022

006306

Ing. Julio César Peña
Director General
Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega
Su Despacho.

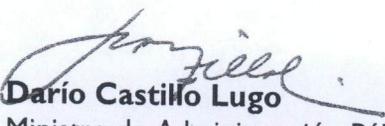
Distinguido Ing. Peña:

Adjunto a la presente, le remitimos la Resolución núm. 01-2022, de fecha 20 de abril del 2022, que aprueba la Estructura Organizativa de la *Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega*, la cual ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP). Asimismo, solicitamos instruir a las Unidades correspondientes para que la misma sea implementada de inmediato en todas sus partes, no sólo en el aspecto organizacional, sino en lo relativo a la gestión de recursos humanos y los cambios en nómina.

Aprovechamos la ocasión para informarle, que el proceso siguiente a la aprobación de la estructura organizativa es la elaboración del Manual de Organización y Funciones de la CORAAVEGA. Para acompañarles en este proceso continuarán contando con la asesoría de la **Lic. Orquídea Alcántara**, analista designada por este Ministerio para tales fines.

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambos organismos han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y, por consiguiente, del Estado que representamos.

Muy atentamente,


Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

DCL/vlp-oma.
DDO





CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA

Una Realidad, Compromiso de Todos...!

Resolución **núm. 01-2022**, de fecha veinte (20) del mes de **abril** del año **dos mil veintidós** (2022), que **modifica** la Estructura Organizativa de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega (**CORAAVEGA**).

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORAAVEGA

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley núm. 512-05 del 22 de noviembre del 2005, Gaceta Oficial Núm. 10345, se crea la *Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA)*.

CONSIDERANDO: Que la *Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA)*, es una entidad de servicio público con carácter autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio o independiente y duración indefinida, provista de todos los atributos inherentes a tal calidad, con plena capacidad para contratar, adquirir y contraer obligaciones y actuar en justicia.

CONSIDERANDO: Que la *Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA)* tiene por finalidad administrar, operar y mantener, de manera óptima, los sistemas de agua potable y alcantarillado de la provincia de La Vega y de las poblaciones ubicadas en el área de influencia de esta provincia.

CONSIDERANDO: Que la *Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA)*, está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional, teniendo como prioridad la mejora de la calidad de los servicios ofertados a los usuarios;

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica de la *Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA)* debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la



809-573-2222 • 809-242-3138 ☎ 809-242-4411 ✉ www.coraavega.gob.do

LA VEGA, REP. DOM. • RNC 430093297



CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA

Una Realidad, Compromiso de Todos...!

satisfacción del interés colectivo.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, establece que, corresponde a este organismo propiciar el fortalecimiento Institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;

VISTA: La Ley núm. 512-05 del 22 de noviembre del 2005, Gaceta Oficial Núm. 10345, se crea la *Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA)*.

VISTA: La Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril del 2004;

VISTA: La Ley núm. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;

VISTA: La Ley núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

VISTA: La Ley núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;

VISTA: La Ley núm. 10-07, del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;

VISTA: La Ley núm. 05-07, del 05 de enero del 2007 que Crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

VISTA: La Ley núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública, responsable de impulsar el fortalecimiento



institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado;

VISTA: La Ley núm. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto del 2012;

VISTA: La Resolución núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006;

VISTA: La Resolución núm. 194-12, del 1 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública;

VISTA: La Resolución núm. 14-2013 del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

VISTA: La Resolución núm. 51-2013 del 3 diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

VISTA: La Resolución núm. 30-2014 del 1 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público;

VISTA: La Resolución núm. 068-2015, del 1 de septiembre del año 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos;

VISTA: La Tercera Resolución de fecha 27 de julio de 2018, mediante la cual fue aprobada estructura organizativa para la CORAAVEGA.

En el uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO I. Se aprueba la *modificación de la estructura organizativa* de la **Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA)**, la cual queda integrada con las unidades siguientes organizativas:

Unidades del Nivel Normativo o de Máxima Dirección.

- Consejo de Directores
- Dirección General





Unidades del Nivel Consultivo y Asesor.

- **Departamento de Recursos Humanos**, con:
 - Sección de Registro, Control y Nómina
 - Sección de Evaluación del Desempeño y Capacitación
- **Departamento de Planificación y Desarrollo**, con:
 - División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
 - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de los Planes, Programas y Proyectos.
- Departamento Jurídico
- **Departamento de Comunicaciones**, con:
 - Sección de Protocolo y Eventos
 - Sección de Relaciones Públicas y Prensa

Unidades del Nivel Auxiliar o de Apoyo:

- **Departamento Administrativo Financiero**, con:
 - División de Compras y Contrataciones
 - División de Presupuesto
 - **División de Contabilidad**, con:
 - Sección de Cuentas por Cobrar
 - Sección de Control de Bienes
 - **División de Tesorería**, con:
 - Sección de Caja
 - **División de Servicios Generales**, con:
 - Sección de Mayordomía
 - Sección de Mantenimiento de Planta Física
 - Sección de Transportación
- **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación**, con:
 - Sección de Operaciones de TIC
 - Sección de Administración del Servicio TIC





- División de Gestión Ambiental
- División de Gestión a la Comunidad

Unidades del Nivel Sustantivo u Operativo

- **Departamento de Operaciones, con:**
 - **División de Producción y Tratamiento de Agua Potable, con:**
 - Sección de Obras de Toma
 - Sección de Tratamiento de Agua Potable
 - **División de Distribución de Agua Potable, con:**
 - Sección de Mantenimiento de Tanques y Redes de Agua Potable
 - Sección de Operación de Tanques y Redes de Agua Potable
 - **División Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales, con:**
 - Sección de Mantenimiento de Redes de Alcantarillado
 - Sección de Tratamiento de Aguas Residuales
 - División de Electromecánica.
 - **División de Operaciones de Zonas Periféricas, con:**
 - Sección de Operaciones del Municipio de Jarabacoa
 - Sección de Operaciones del Municipio de Constanza
 - Sección de Operaciones del Municipio de Jima
 - División de Catastro de Redes de Distribución
 - **Departamento de Ingeniería, con:**
 - División de Supervisión y Fiscalización de Obras
 - División de Costo y Presupuesto
 - **División de Estudios y Proyectos, con:**
 - Sección de Proyectos Externos
 - Sección de Topografía
 - Sección de Diseño
 - **Departamento de Control de Calidad del Agua, con:**
 - División de Laboratorio de Agua Potable





CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA

Una Realidad, Compromiso de Todos...!

- División de Laboratorio de Aguas Residuales
- **Departamento Comercial, con:**
 - **División de Facturación, con:**
 - Sección de Lectura y Validación de Consumo
 - Sección de Distribución de Facturas
 - Sección de Actualización de Clientes
 - División de Atención al Usuario
 - División de Gestión de Cobros
 - División de Corte y Reconexión
 - **División de Oficinas Comerciales Periféricas, con:**
 - Oficina Comercial del Municipio de Jarabacoa
 - Oficina Comercial del Municipio de Constanza
 - Oficina Comercial del Municipio de Jima
 - **División de Medición, con:**
 - Sección de Mantenimiento y Reparación de Medidores
 - **División de Catastro de Usuarios, con:**
 - Sección de Captación y Codificación de Usuarios
 - Sección de Cartografía

ARTÍCULO 2. A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de la CORAAVEGA, se establecen tres (3) niveles jerárquicos conforme a lo establecido en la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública y lineamientos establecidos por el Ministerio de Administración Pública (MAP), identificados por las siguientes nomenclaturas:

- a) Departamento
- b) División
- c) Sección



☎ 809-573-2222 • 809-242-3138 ☎ 809-242-4411 ✉ www.coraavega.gob.do

LA VEGA, REP. DOM. • RNC 430093297



ARTÍCULO 3. Se crean dos unidades organizativas con nivel de **Sección**, bajo la dependencia del **Departamento de Recursos Humanos**, alineado al modelo II de la Resolución Núm. 068-2015, del Iero. de septiembre de 2015, para fortalecer su estructura en la ejecución de las funciones establecidas en dicha resolución. El Departamento de Recursos Humanos queda integrado con la siguiente estructura organizativa:

- **Departamento de Recursos Humanos**, con:
 - Sección de Registro, Control y Nómina
 - Sección de Evaluación del Desempeño y Capacitación,

Párrafo I: La **Sección de Registro, Control y Nómina**, responsable de elaborar las acciones de personal, tales como, expedición de certificaciones de cargo, permisos, vacaciones, licencias, reporte de asistencia e inasistencia del personal, de novedades en la nómina institucional, así como la implementación y manejo del Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP) entre otras.

Párrafo II: La **Sección de Evaluación del Desempeño y Capacitación**, responsable del proceso de evaluación del desempeño por resultados y competencias, alineado a los resultados del desempeño institucional, así como implementar políticas y planes de capacitación e iniciativas que contribuyan a la profesionalización de los servidores públicos.

ARTICULO 4. Se mantienen vigentes las siguientes unidades organizativas, de naturaleza asesora, dentro de la estructura organizativa de la **CORAAVEGA**, con su misma nomenclatura y nivel jerárquico:

- **Departamento de Comunicaciones**, con:
 - Sección de Protocolo y Eventos
 - Sección de Relaciones Públicas y Prensa



▪ **Departamento de Planificación y Desarrollo**, con:

- División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
- División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de los Planes, Programas y Proyectos.
- Departamento Jurídico

Párrafo: Se adecua la estructura organizativa de la OAI, para que en lo adelante quede integrada por un RAI, alineado a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución núm. 194-2012, que establece los modelos de estructuras organizativas y/o de cargos (párrafo I y II) de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.

ARTICULO 5. Se mantienen vigentes las siguientes unidades organizativas, de naturaleza Auxiliar o Apoyo, dentro de la estructura organizativa de la CORAAVEGA, con su mismo nivel jerárquico:

▪ **Departamento Administrativo Financiero**, con:

- División de Compras y Contrataciones
- División de Presupuesto
- **División de Contabilidad**, con:
 - Sección Cuentas por Pagar
 - Sección de Control de Bienes
- **División de Tesorería**, con:
 - Sección de Caja
- **División de Servicios Generales**, con:
 - Sección de Mayordomía
 - Sección de Mantenimiento de Planta Física
 - Sección de Transportación

▪ **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación**

- Sección de Operaciones de TIC



- Sección de Administración del Servicio TIC

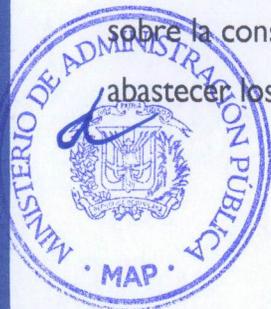
Párrafo I: Se modifica la nomenclatura de la *Sección de Planta Física*, para que en adelante se denomine **Sección de Mantenimiento de Planta Física**, por la naturaleza y relación de sus funciones, responsable de garantizar la ejecución de las actividades relativas al mantenimiento y reparación de equipos, mobiliarios, planta física y eléctrica, de las áreas de la CORAAVEGA.

Párrafo II: Se suprime la *Sección de Seguridad*, y se transfieren sus cargos y funciones dentro de la estructura de cargos de **Seguridad Militar**, responsable de garantizar la seguridad de los funcionarios y demás servidores públicos, así como de la planta física del organismo. La misma se ubica bajo la dependencia del *Director General* de la CORAAVEGA.

ARTÍCULO 6. Se Modifica la nomenclatura de la *División de Asuntos Comunitarios* para que en lo adelante se denomine **División de Gestión a la Comunidad**, por estar más acorde a su objetivo general y naturaleza de sus funciones.

Párrafo: La *División de Gestión a la Comunidad*, ubicada actualmente dentro de las unidades sustantivas, se determinó que, por la naturaleza de sus funciones, se reubica dentro de las unidades de apoyo a la gestión institucional, bajo la dependencia directa del Director General de la CORAAVEGA.

ARTÍCULO 7. Se crea la **División de Gestión Ambiental**, bajo la dependencia del Director General, de naturaleza de apoyo a la gestión institucional, con el objetivo elaborar planes dirigidos a dar cumplimiento a las normativas ambientales, así como también crear conciencia a la población sobre la conservación y la protección de los ríos y cuencas hidrográficas que son utilizadas para abastecer los sistemas de acueducto de CORAAVEGA.



ARTICULO 8. Se mantienen vigentes con el mismo nivel jerárquico y naturaleza *Sustantivas*, dentro de la estructura organizativa de la CORAAVEGA, las siguientes unidades organizativas:

- **Departamento de Operaciones, con:**
 - **División de Producción y Tratamiento de Agua Potable, con:**
 - Sección de Obras de Toma
 - Sección de Tratamiento de Agua Potable
 - **División de Distribución de Agua Potable, con:**
 - Sección de Mantenimiento de Tanques y Redes de Agua Potable
 - Sección de Operación de Tanques y Redes de Agua Potable
 - **División Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales, con:**
 - Sección de Mantenimiento de Redes de Alcantarillado
 - Sección de Tratamiento de Aguas Residuales
 - División de Electromecánica.
 - **División de Operaciones de Zonas Periféricas, con:**
 - Sección de Operaciones del Municipio de Jarabacoa
 - Sección de Operación del Municipio de Constanza
 - Sección de Operación del Municipio de Jima
- **Departamento de Ingeniería, con:**
 - División de Supervisión y Fiscalización de Obras
 - División de Costo y Presupuesto
 - **División de Estudios y Proyectos, con:**
 - Sección de Proyectos Externos
 - Sección de Topografía
 - Sección de Diseño
- **Departamento de Control de Calidad del Agua, con:**
 - División de Laboratorio de Agua Potable
 - División de Laboratorio de Aguas Residuales



- **Departamento Comercial**, con:
 - **División de Facturación**, con:
 - Sección de Lectura y Validación de Consumo
 - Sección de Distribución de Facturas
 - Sección de Actualización de Clientes
 - División de Atención al Usuario
 - División de Gestión de Cobros
 - **División de Oficinas Comerciales de Zonas Periféricas**, con:
 - Oficina Comercial del Municipio de Jarabacoa
 - Oficina Comercial del Municipio de Constanza
 - Oficina Comercial del Municipio de Jima
 - **División de Medición**, con:
 - Sección de Mantenimiento y Reparación de Medidores.
 - **División de Catastro de Usuarios**, con:
 - Sección de Captación y Codificación de Usuarios
 - Sección de Cartografía

ARTICULO 9: Se modifica la nomenclatura de las siguientes unidades organizativas, ubicadas bajo la dependencia de la **División de Operaciones de Zonas Periféricas**, por la relación estrecha que tienen con su ubicación geográfica, para que en lo adelante se denominen con la siguiente nomenclatura:

- Sección de Operaciones del Municipio de Jarabacoa
- Sección de Operación del Municipio de Constanza
- Sección de Operación del Municipio de Jima

Parágrafo: Se suprime la *Sección de Operación Rurales*, debido a que no amerita ser una unidad organizativa para realizar sus funciones. Sus cargos y funciones se transfieren



dentro de la estructura de cargos de la *División de Operaciones de Zonas Periféricas*.

ARTICULO 10: Se modifica la nomenclatura de las siguientes unidades organizativas, ubicadas bajo la dependencia de la ***División de Oficinas Comerciales de Zonas periféricas***, por la relación estrecha que tienen su ubicación geográfica, para que en lo adelante se denominen con la siguiente nomenclatura:

- Oficina Comercial del Municipio de Jarabacoa
- Oficina Comercial del Municipio de Constanza
- Oficina Comercial del Municipio de Jima

Párrafo: Se suprime la *Sección de Comercial Rurales*, debido a que no amerita ser una unidad organizativa para realizar sus funciones. Sus cargos y funciones se transfieren dentro de la estructura de cargos de la *División de Oficinas Comerciales Periféricas*.

ARTICULO 11: Se modifica la nomenclatura de la *Sección de Reparto de Facturas*, para que en lo adelante se denomine; ***Sección de Distribución de Facturas***, por la estrecha relación que guarda con la naturaleza de sus funciones.

ARTICULO 12: Se crea la ***División de Catastro de Redes***, bajo la Dependencia del Departamento de Operaciones, con el objetivo de llevar a cabo el levantamiento de información de todas las redes de agua potable y alcantarillado sanitario de la Vega, sus Municipios y zonas periféricas, así como implementar el programas de detección de fugas.

ARTÍCULO 13: Se modifica la nomenclatura de la *División de Costos y Cubicaciones*, para que en lo adelante se denomine; ***División de Costo y Presupuesto***, por la afinidad que guarda esta nomenclatura con la naturaleza de sus funciones.



ARTICULO 14: Se modifica la denominación a la *División de Catastro*, para que en lo adelante se llame **División de Catastro de Usuarios**, ubicado bajo la dependencia del Departamento Comercial, por la relación que tiene con la naturaleza de sus funciones y diferenciarlo de la División de Catastro de Redes, que pertenece al Departamento de Operaciones.

ARTICULO 15: Se eleva a nivel jerárquico a *División de la Sección de Corte y Reconexión*, para que en lo adelante se denomine **División de Corte y Reconexión**, responsable de dirigir, coordinar y reportar los operativos de corte y reconexión a usuarios por falta de pagos. Se reubica bajo la dependencia directa del **Departamento Comercial**, por el impacto e importancia estratégica que tiene esta unidad organizativa para el logro del Objetivo de Sostenibilidad Económica y Financiera de la CORAAVEGA.

ARTÍCULO 16: Se instruye a los Encargados de los Departamentos de Planificación y Desarrollo y de Recursos Humanos, realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la nueva estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO 17: Con el objetivo de facilitar la implementación de la reorganización interna de la CORAAVEGA, el Encargado de Planificación y Desarrollo, deberá actualizar el Manual de Organización y Funciones, con la asesoría, acompañamiento y coordinación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 18: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de la CORAAVEGA, se consigna anexo a la misma.

ARTICULO 19: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán





CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA

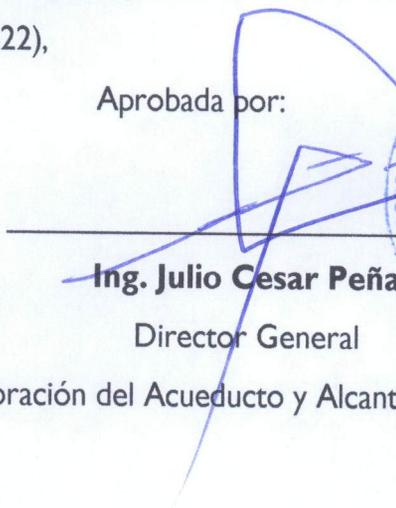
Una Realidad, Compromiso de Todos...!

realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 20: La presente Resolución deroga y sustituye la *Tercera Resolución, de fecha 27 de julio del 2017*, que modifica la estructura organizativa de la CORAAVEGA, o cualquier otra resolución u Orden Departamental que sea contraria a las disposiciones de la misma.

DADA: En la provincia de La Vega, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril, del año dos mil veintidós (2022),

Aprobada por:



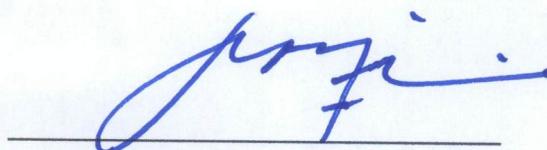
Ing. Julio Cesar Peña

Director General

de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública



Lic. Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública



CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA
(CORAAVEGA)
ORGANIGRAMA

Ministerio de Salud Pública

